

1° de mayo 1565 (S3000ADF) – Te.: 342 4815751 / 0800-555-1110 secretariaelectoral@santafe.gov.ar / www.santafe.gob.ar/tribunalelectoral/

FONDO PARTIDARIO PERMANENTE Artículo 12 Ley Nº 12.080

A los efectos de transferir y/o percibir los montos reconocidos a cada Partido Político/Alianzas Electorales, los respectivos apoderados deberán presentar ante la Secretaria Electoral de la Provincia, la siguiente documentación:

A) Pago por medio de transferencia bancaria:

- 1º) Nota dirigida al Secretario Electoral dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos **Dr. Pablo D. Ayala**, solicitando el reconocimiento y pago de las sumas correspondientes a cada Partido Político/Alianza Electoral, en concepto de Fondo Partidario Permanente, mediante Transferencia a la Cuenta Bancaria Partidaria.
- 2°) Constancia de CUIT partidaria.
- **3°)** Constancia de Número de Cuenta Bancaria Partidaria, y C.B.U. debidamente legalizada por la entidad Bancaria (de cualquier sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Banco Nación o Banco Municipal de Rosario).
- 4°) Solicitar que el organismo electoral Acredite la calidad (Autoridad/es Partidaria/s Apoderada) y facultades (conjunta o indistinta) de el/la/s/los solicitante/s de el/los Político/s, y/o Alianzas Electorales, por el cual solicitan el reconocimiento y pago, conforme las Actas respectiva.
- 5°) En caso de Confederación de Partidos, Frentes y Alianzas Electorales, solicitar, que el organismo electoral se sirva proveer al trámite **copia certificada del Acuerdo de Distribución de Fondos**, presentado en la constitución y reconocimiento de la respectiva, Confederación, Frente o Alianza Electoral, en su caso e informar al respecto -operatoria y firmas autorizadas-, o copia legalizada de **Acta Notarial del Acuerdo de Distribución de Fondos**, con los porcentajes correspondientes a cada Partido claramente establecidos.

B) Cobro directo de Apoderado mediante cheque oficial:

1º) Nota dirigida al Secretario Electoral dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos **Dr. Pablo D. Ayala**, solicitando el reconocimiento y pago de las sumas correspondientes a cada Partido Político/Alianzas Electorales respecto del Fondo Partidario Permanente, mediante Título Valor (Cheque), por única vez y en forma excepcional, a nombre de la/s/los apoderada/o/s autorizada/o/s, y fundamentando la imposibilidad de la apertura de Cuenta Bancaria Partidaria.



1° de mayo 1565 (S3000ADF) – Te.: 342 4815751 / 0800-555-1110 secretariaelectoral@santafe.gov.ar / www.santafe.gob.ar/tribunalelectoral/

- 2°) Solicitar se sustancie la pertinente certificación del carácter del/la/s/los solicitante/s.
- **3º) Acreditar la identidad** mediante copia certificada de Documento Nacional de Identidad, de el/la/s/los Apoderada/o/s autorizada/o/s al cobro.
- 4°) Solicitar que el organismo electoral Acredite la calidad (Autoridad/es Partidaria/s Apoderada) y facultades (conjunta o indistinta) de el/la/s/los solicitante/s de el/los Político/s, y/o Alianzas Electorales, por el cual solicitan el reconocimiento y pago, conforme las Actas respectiva.
- 5°) En caso de Confederación de Partidos, Frentes y Alianzas Electorales, solicitar, que el organismo electoral se sirva proveer al trámite **copia certificada del Acuerdo de Distribución de Fondos**, presentado en la constitución y reconocimiento de la respectiva, Confederación, Frente o Alianza Electoral, en su caso e informar al respecto -operatoria y firmas autorizadas-, o copia legalizada de **Acta Notarial del Acuerdo de Distribución de Fondos**, con los porcentajes correspondientes a cada Partido claramente establecido.

En ambos casos el expediente debe contar, además, con el respectivo informe proveído por la Secretaría Electoral, del **cumplimento de la debida Rendición de Cuentas de Gastos de Campaña Electoral**, de los Partidos Políticos o Alianza Electoral; y en su caso el estado de presentación de Balances Contables Anuales.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: SECRETARIA ELECTORAL -1° de mayo 1565 - 3000 Santa Fe - 4to. Piso, Mesa de Entradas.